



# Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 139 -2020-CR /GRM  
Fecha: 08- 05- 2020

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha siete de mayo del 2020, suspendida y que continuo su desarrollo el ocho del mayo del 2020, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) . La estructura orgánica básica de estos gobiernos le conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)".

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 12° establece lo siguiente: "Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...). k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas , Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; de igual forma el Artículo 19° indica que: "Los Consejeros Regionales, tienen los siguientes derechos y obligaciones funcionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de los Programas y los Proyectos Especiales y otros de interés general. (...)";

Que, el literal b.2 del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, de fecha 01 de febrero del 2011, establece: "La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobara mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declaró en "Emergencia Sanitaria a nivel Nacional", por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID -19, y se establece que, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, así como modificado por Decreto Supremo N° 058-2020-PCM, habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020- PCM;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 en su primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, mediante Oficio N° 014-2020-GRM/CR/LMCS de fecha 05 de mayo del 2020, el Consejero Regional Hugo Mamani Cabana, remite su moción de orden del día, conteniendo su propuesta entre otros el Acuerdo de "Invitar al Gerente Regional de Salud, para que exponga y explique sobre el resumen





# Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 139 -2020-CR /GRM  
Fecha: 08- 05- 2020

ejecutivo que se solicitó con un acuerdo de Consejo Regional, ejecución de gasto sobre el COVID 19, informe sobre la pandemia en la Región, acciones realizadas y acciones a realizar después del 10 de mayo 2020", moción que ha sido incluida en el desarrollo de la Sesión Ordinaria y fundamentada por el referido Consejero Regional; para luego ser sometida a debate, procediéndose a la votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, y con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, al Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, para que informe de manera detallada y documentada sobre:

- El resumen ejecutivo solicitado con un acuerdo de Consejo Regional, sobre la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- La ejecución de gasto sobre el COVID 19,
- La acciones implementadas frente a la pandemia en la Región Moquegua
- Plan de acciones a realizar después del 10 de mayo 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese Y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
 CONSEJERO DELEGADO

